



RESOLUCIÓN EXENTA N°:780/2018

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Quillota, 08/ 05/ 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Directora Regional Transitoria y Provisional en virtud de Resolución Afecta N° 671 de fecha 11 de abril del 2017.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país República Bolivariana de Venezuela presentada por el establecimiento Sopraval S.A., N° LEEPP 05 - 09, en la Oficina SAG Quillota e ingresada con el N° 002 - 2017, con fecha 19 de Enero del 2017, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento Sopraval S.A., según consta en la Pauta de Evaluación N° 002 - 2017 de fecha 23 enero del 2017 y en Circular N° 546 de fecha 01 de septiembre de 2017, emanado por la División Protección Pecuaria.

RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	SOPRAVAL S.A.
RUT:	82.366.700 - 0
Dirección:	Panamericana Norte Km 112, La Calera, Región de Valparaíso.
N° de Registro LEEPP:	05 - 09
Mercado o País:	República Bolivariana de Venezuela.

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Faenadora	Pavo	Carcasa congelada, Menudencias congeladas, Subproductos de la canal congelados.	
Procesadora de carne	Pollo; Pavo	Carne trozada con y sin hueso congelada, Carne picada congelada.	
Procesadora de Carne	Pollo; Pavo	Carne molida congelada, Carne marinada congelada.	
Procesadora de Carne	Pollo; Pavo	Subproductos asociados al proceso de la carcasa congelada.	
Procesadora de Carne	Pollo; Pavo	Carne recuperada mecánicamente congelada.	
Procesadora de Carne	Pollo; Pavo	Carne con aditivos congelada.	
Elaboradora Cecinas	Pollo; Pavo	Cecinas Cocidas.	
Elaboradora Productos cárnicos	Pollo, Pavo	Carne cocida o precocida, Carne Ahumada.	
Envasadora	Pollo, Pavo	Porcionar o laminar alimentos congelados, envasar alimentos congelados.	
Almacén Frigorífico	Pollo, Pavo	Alimentos congelados, Alimentos refrigerados.	

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 20 de Junio del año 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

**FRANCISCA HERRERA MONASTERIO
DIRECTORA REGIONAL (T Y P) DIRECCIÓN
REGIONAL DE VALPARAISO**

HAV/MTV/FHC

Distribución:

- Fernando Cruz Cáceres - Jefe de Equipo Inspección Oficial Sopraval Oficina Sectorial Quillota - Or.V
- Jaime Santibañez Valdes - Profesional Subdepartamento Rubro Cárnicos - Or.OC
- Javier Araya Benavente - Jefe Oficina Quillota Oficina Sectorial Quillota - Or.V
- Hugo Alejandro Araya Veliz - Supervisora Regional Exportaciones Pecuarias (S) Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Or.V
- LUIS HUMBERTO CORDOVA MONTECINOS - Médico Veterinario Inspector Oficial Oficina Sectorial Quillota - Or.V
- Alejandra Fernanda Zavala Veliz - Secretaria Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Or.V
- José Ignacio Gómez Meza - Jefe División Protección Pecuaria - Or.OC

Dirección Regional de Valparaiso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/341624A09C25E0F2DBB25D09AA79AE8B6D2DE4B7>